

DECRETO EXENTO N° 802,

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO PCSP15-CTV-0003, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLAN NACIONAL COMUNAL AÑO 2015.

LO PRADO, 04 ABO 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

El decreto exento N°471 de fecha 20 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual aprueba modificación de proyecto Código PCSP15-CTV-0003; el Memorando N°330 de fecha 22 de marzo de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar mediante decreto la modificación correspondiente; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de éste documento;

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017;

DECRETO :

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación del Proyecto **Código PCSP15-CTV-0003**, en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito; aprobado por Decreto Exento N°471/20.02.2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; cuyo texto se entiende, formar parte integrante del mismo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/lgd

**Distribución:** Sec. Mun. N°144

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control Municipal
- SECPLA
- Administración y Finanzas
- Contabilidad y Presupuesto
- DIDECO
- Programas Sociales Externos
- Oficina de Partes



23 MAR 2017



Vº Bº  
22/3/17

Memorandum N° 330/2017

**MAT:** Aprueba modificación convenio proyecto código PCSP15-CTV-0003

**ANT:**

**Fecha:** 22 MAR 2017

**DE: SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

**A: SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**  
**ALCALDE DE LO PRADO**

Junto con saludarlo, me dirijo a usted a fin de solicitar VºBº para la elaboración de Decreto Alcaldicio que aprueba modificación del **proyecto código "PCSP15-CTV-0003"** para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la región metropolitana, en el contexto del convenio marco aprobada por **decreto exento N° 471, del 20 de febrero 2017.**

Sin otro particular se despide cordialmente.



**SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

MPN/BEH/apm

**Distribución:**

1. Destinatario
2. DIDECO
3. Dpto. Ventanilla Programas Sociales
4. Plan Comunal



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

CGY/PIS/HPS  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Intendencia de la Región Metropolitana
2. Municipalidad de Lo Prado
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

27 FEB 2017

GABINETE MINISTRO

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-CTV 0003", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 1319, DE 19 DE MAYO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

DECRETO EXENTO N° 471

SANTIAGO, 20 FEB 2017



**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1658, de 15 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 1421, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N° 1319, de 19 de mayo de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

15093400<sup>1</sup>

159987958

## **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 26 de noviembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N°1658, de 15 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N°1421, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°1319, de 19 de mayo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Lo Prado código "PCSP15-CTV 0003".
- 6) Que, por Oficio N° 121 recibido en esta Subsecretaría con fecha 12 de Enero de 2017, la Municipalidad de Lo Prado solicita una ampliación del plazo de vigencia y ejecución del proyecto código "PCSP15-CTV 0003".
- 7) Que, por Memorandum N° 80-DGT/2017, de fecha 2 de febrero de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

## **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-CTV 0003", de la Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Decreto Exento N°1319, de 19 de mayo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1658, de 15 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N°1421, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.

N° FICHA  
159 ✓

FECHA  
20-01-2017



FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-CTV-0003  
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

1. REGIÓN: METROPOLITANA
2. MUNICIPALIDAD: LO PRADO
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN:  Resolución N° _____ de _____  Decreto N° 1658 de 15 de diciembre 2015 ✓
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO:  Resolución Exenta N° _____ de _____  Decreto Exento N° 1319 de 19 de mayo 2016 ✓
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS:

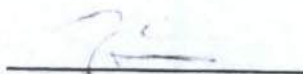
B

a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto  X

Modificación de Plazos: Ejemplo	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo de ejecución	10	17
Plazo de vigencia de convenio	12	19

6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:

- 1) Los cambios en el plazo de ejecución se fundamentan en base a la tardanza en el proceso de licitación y gestiones posteriores conforme al paro municipal en el último trimestre de 2016, lo cual implicó retrasar el proceso de adjudicación de la propuesta.
- 2) Los efectos de esta modificación en la ejecución, solo se traduce en la ampliación de tiempo para el desarrollo de la obra por parte de la empresa, sin involucrar cambios en el proyecto técnico.




Maximiliano Ríos Galleguillos.

Alcalde.



Jefe de División de Gestión Territorial



Oscar Carrasco Carrasco

Subsecretario de Prevención del Delito

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

---

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez

totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1658, de 15 de diciembre de 2015, Decreto N°1421, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N°1319, de 19 de mayo de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

*Mario Fernández Baeza*



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

*[Handwritten signature]*

